



CONVENIO ESPECÍFICO
PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
CARRERA TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN
DE RIESGO, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL
TRABAJO



En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días **04 del mes de Noviembre del año 2025**. Se conviene firmar el siguiente Convenio Específico de Práctica Profesional Supervisada, el marco del convenio con fecha a los 30 días del mes de octubre del año 2025 entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA**, representada en este acto por la Sra. Decana Mgter. Natalia Edith Fernández, D.N.I. N° 23.764.629, con domicilio constituido en calle Maximio Victoria N° 55 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y el **INSTITUTO PRIVADO A.P.A.N.E**, en adelante **INSTITUCIÓN**, representada en este acto la Representante Legal, Prof. Laura Virginia Güemes, DNI N° 33.700.802 con domicilio constituido en Avda. Presidente Castillo N° 682 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto formalizar la realización de la Práctica Profesional Supervisada por parte de las estudiantes **Débora Eleonora Sopaga**, D.N.I. N° 39.014.509, M.U. N° 517 y **Lucia Valentina Cisneros Martínez**, D.N.I. N° 43.995.409, M.U. N° 559, de la Carrera Técnico Universitario en Gestión de Riesgo, Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas - UNCA. La práctica está orientada a facilitar la adquisición de experiencias y competencias profesionales, así como la incorporación de conocimientos y actitudes con el fin de potenciar la inserción de las alumnas en el ámbito laboral.

CLÁUSULA SEGUNDA: Naturaleza de la relación

Las alumnas se desempeñarán en el Establecimiento escolar del Instituto Privado APANE realizando actividades correspondientes al área designada. Esta actividad no generará ninguna relación laboral entre las alumnas y **LA INSTITUCIÓN**, ni entre las alumnas y **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA**. Asimismo, las alumnas contarán con cobertura de seguro a través de Hamburgo Compañía de Seguros S.A., por parte de **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA** y no percibirá remuneración alguna por la realización de la práctica.

CLÁUSULA TERCERA: Duración y carga horaria

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de Lunes a Viernes entre 8 a 12 hs, con fecha de finalización el día 17 de Diciembre de 2025. La práctica podrá finalizar anticipadamente por razones de fuerza mayor, por desaparición de las condiciones que dieron origen al Convenio o por voluntad de cualquiera de las partes, mediante notificación

1/3



CONVENIO ESPECÍFICO
PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
CARRERA TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION
DE RIESGO, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL
TRABAJO



fehaciente con una antelación mínima de 72 hs. En ningún caso la finalización del Convenio generará derecho a indemnización o compensación alguna para las partes.

CLÁUSULA CUARTA: Obligaciones de la Empresa y la Facultad

LA INSTITUCIÓN será representada por la Representante Legal, Prof. Laura Virginia Güemes, DNI N° 33.700.802, ante **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA**, a los fines del seguimiento y control del presente Convenio. A su vez, por parte de **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA**, las alumnas serán representadas por la Lic. Patricia Amador, D.N.I. N° 18.060.940. Las Partes le corresponderá colaborar en el cumplimiento del cronograma de actividades presentado por las estudiantes y elaborar el informe final sobre las actividades que se realizaron en la Práctica Profesional Supervisada. Dicho informe deberá ser remitido a la **Secretaría de Extensión y Vinculación** de **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA** al finalizar la práctica, a los efectos de su registro académico dentro del plazo 60 días.

CLÁUSULA QUINTA: Obligaciones de las Alumnas

Las alumnas se comprometen a:

- 1- Cumplir con las normas internas de **LA INSTITUCIÓN** relacionadas con seguridad, higiene, disciplina y demás regulaciones aplicables.
- 2- Considerar confidencial toda información relacionada con actividades laborales, atención al cliente, procesos, métodos y demás datos internos, durante y después de la práctica.
- 3- Abstenerse de realizar actividades políticas, religiosas o proselitistas dentro del ámbito de la práctica.

El incumplimiento será considerado falta grave y podrá dar lugar a la resolución inmediata del Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

CLÁUSULA SEXTA: Seguridad y protección

LA INSTITUCIÓN se compromete a garantizar la protección de las estudiantes conforme a la normativa vigente sobre riesgos de trabajo, asegurando las condiciones de higiene y seguridad determinadas por la Ley N° 19.587.

2/3



CONVENIO ESPECÍFICO
PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
CARRERA TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION
DE RIESGO, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL
TRABAJO



CLÁUSULA SÉPTIMA: Jurisdicción y domicilios

Las partes convienen a los fines de este convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal, fijando su domicilio **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA** en la calle Maximio Victoria N° 55 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y **A.P.A.N.E** con domicilio en Avda. Presidente Castillo N° 682 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca de la Provincia de Catamarca.

CLÁUSULA OCTAVA - Comunicaciones

Las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en la cláusula anterior, donde serán válidas todas las notificaciones relacionadas con el mismo. Asimismo, acuerdan que toda comunicación formal podrá realizarse mediante correo electrónico declaradas por cada institución, **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA** extension-ftyca@tecno.unca.edu.ar y por **LA INSTITUCIÓN** apane.ong@gmail.com

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte y uno para registro institucional, a los 04 días del mes de Noviembre del año 2025.

Mgtr. NATALIA EDITH FERNANDEZ
DECANA
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CS. APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

**Facultad de Tecnología y Ciencias
Aplicadas- UNCA**

Mgtr. Natalia Edith Fernández
Decana

LAURA GUEMES
Representante Lega
APANE

**Nombre y Apellido del Representante
A.P.A.N.E**

Prof. Laura Virginia Güemes
Representante Legal A.P.A.N.E

Débora Eleonora Sopaga

Débora Eleonora Sopaga
Estudiante

Lucia

Lucia Valentina Cisneros Martínez
Estudiante